

Dossier del BHI No. S3/3057

**CIRCULAR No. 50/2000
17 de Noviembre del 2000**

REVISION DEL CAPITULO V DE SOLAS

Referencia: Circular del BHI No. 24/2000

Muy Señor nuestro,

Basándonos en los resultados de la votación de los Estados Miembros, en respuesta a la Circular No. 24/2000, el BHI hizo una propuesta a la OMI, para su consideración por el MSC 73. (*MSC73/3/12*)

Posteriormente, Chile sometió una propuesta a la OMI para la consideración de una revisión de la Regla 2.2 por el MSC 73 (*MSC73/3/14*). Las conversaciones con el Jefe del Servicio Hidrográfico de Chile han confirmado que, mientras que el contenido de la propuesta Chilena refleja las intenciones y los objetivos de la OHI, existe un gran número de Estados Costeros (aproximadamente 84) para los cuales otro Estado Miembro se ocupa de la cartografía actualmente. Esto se hace normalmente como parte de un catálogo mundial. Se adjunta una lista de 71 de estos Estados, que no son Miembros de la OHI (Anexo A). Es probable que se requiera este servicio todavía durante un tiempo considerable, si no de forma permanente.

El BHI opina que la aprobación de la propuesta de Chile por el MSC 73 podría dar como resultado la cesación de los servicios cartográficos en estas regiones y requeriría al Estado que suministra este servicio mundial que llegue a acuerdos bilaterales con todos los Estados costeros pertinentes antes de volver a iniciar el servicio. En vista del tiempo que se ha tardado en finalizar los acuerdos sólo con algunos de estos Estados, es probable que se prolonguen las conversaciones relativas a posibles acuerdos bilaterales.

Un gran número de Esquemas de Cartas INT se vería también afectado.

Chile opina que:

"La aprobación de la propuesta chilena por el MSC 73 no debe dar como resultado la interrupción de los servicios cartográficos en estas regiones sino que, al contrario, debería dar como resultado el reforzamiento, en los Estados costeros pertinentes, de la necesidad de aumentar la prioridad e importancia que se está dando hoy a la hidrografía y a la

cartografía. La situación vigente podría requerir un acuerdo bilateral entre los Estados que proporcionan un servicio mundial y los Estados costeros pertinentes. Aquellos acuerdos, si progresan, deben desarrollarse teniendo en cuenta que su objetivo es mejorar el conocimiento de la Hidrografía y, a través de ello, mejorar la seguridad de la navegación."

El BHI considera que el servicio cartográfico en los Estados en desarrollo es esencial para su progreso económico, pero que la importancia de la hidrografía y la cartografía no es siempre apreciada por el Estado implicado, y el proceso de desarrollar un servicio hidrográfico o de persuadir a un gobierno de la necesidad de llegar a un acuerdo bilateral con una nación cartográfica es un proceso de larga duración.

El BHI cree que la propuesta de la OHI sobre la Regla 2.2 trata sobre las preocupaciones de Chile y sobre los requerimientos cartográficos en las zonas en desarrollo. Si la propuesta de la OHI es adoptada por el MSC 73, el BHI cree que es importante asegurarse de que las preocupaciones de los Estados Miembros como Chile por el desarrollo de los servicios hidrográficos en el mundo entero, quedan resueltas adecuadamente por las Resoluciones de la OHI. Así pues, el BHI, conjuntamente con los Grupos de Trabajo apropiados de la OHI, se compromete a revisar las Resoluciones y Recomendaciones de la OHI existentes, para asegurarse de que se atienden adecuadamente las preocupaciones por estas importantes consideraciones. Todo cambio que pueda juzgarse necesario será sometido a los Estados Miembros de la OHI para su consideración y aprobación de la manera habitual.

Al BHI le preocupa seriamente que las importantes cláusulas hidrográficas que están contenidas actualmente en SOLAS V puedan peligrar si los Estados Miembros de la OHI no se ponen de acuerdo sobre temas de esta naturaleza en esta última etapa. Así pues, se ruega encarecidamente a los Estados Miembros que consideren minuciosamente este asunto y que informen detalladamente a sus delegaciones en el MSC 73 sobre las implicaciones de las diversas opciones que están siendo consideradas por el MSC.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Contralmirante Neil GUY
Director

Anexos: Anexo A

**Estados no Miembros de la OHI para los que está siendo efectuada cartografía
por uno o más Estados.**

(71 países)

*(Algunas cartas pueden ser producidas también por estos Estados pero generalmente sus aguas son
cartografiadas sin acuerdos bilaterales en esta fase)*

Albania	Guinea-Bissau	Namibia
Antigua	Guyana	Nevis
Arabia Saudita	Guyana Francesa	Nicaragua
Bahamas	Haití	Panamá
Barbados	Iraq	Paraguay
Bangladesh*	Honduras	Qatar*
Benin	Irlanda	Rumania
Brunei	Islas Cook	Saint Kitts
Bulgaria*	Islas Marshall	Santa Lucía
Cabo Verde	Islas Salomón	San Vicente y las Granadinas
Camboya	Israel	Samoa
Camerún	Jordania	Senegal
Congo	Kenya	Seychelles
Costa de Marfil	Kiribati	Sierra Leona
Costa Rica	Kuwait*	Sudán
Djibouti	Letonia	Tanzania
Dominica	Líbano	Togo
El Salvador	Liberia	Tuvalu
Eritrea	Lituania	Vanuatu
Eslovenia*	Madagascar	Vietnam
Gabón	Malta	Yemen
Gambia	Mauricio	
Ghana	Mauritania*	
Granada	México*	
Guinea	Myanmar*	

* *Estados pendientes de convertirse en Miembros de la OHI.*

**13 Estados Miembros de la OHI para los que está siendo efectuada cartografía
por otros Estados Miembros**

(Para que este servicio continúe, se necesitarán también acuerdos bilaterales)

Argelia	Papua Nueva Guinea
Chipre	República Dominicana
Congo	Siria
Guatemala	Sri Lanka
Jamaica	Trinidad & Tobago
Marruecos	Túnez
Nigeria	